



**Subsecretaría de Educación Media Superior**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL  
 SUBDIRECCIÓN DE ENLACE OPERATIVO EN EL ESTADO DE DURANGO  
 CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 4  
 "Jesús Agustín Castro"

### **NORMAS DE DISCIPLINA ESCOLAR Y SANCIONES**

I.- La responsabilidad del cumplimiento de las siguientes Normas de Disciplina Escolar y Sanciones, está a cargo del personal directivo, administrativo, docente, técnico, de apoyo e intendencia adscrito al Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios N° 4 "Gral. Jesús Agustín Castro"; así mismo, del personal de vigilancia de los accesos del plantel.

II.- Para efectos de las Normas de Disciplina Escolar y Sanciones, se establecen los siguientes preceptos:

- Se entiende como Baja Temporal, a la 'suspensión' del alumno, por un periodo de seis meses posteriores a la infracción cometida.
- Para reingreso de los alumnos sancionados, Dirección establecerá criterios condicionantes en beneficio de la disciplina escolar.
- La oficina de Orientación Educativa, dará lectura al alumno a las presentes normas, cuando se cometa algún acto de indisciplina y se le dará seguimiento a la sanción establecida.
- Los alumnos reincidentes duplicarán la cantidad de horas de sanción y se citara a sus padres para firmar carta compromiso.
- El alumno que incumpla con sanciones y sea reincidente, puede ser sujeto a Baja Temporal.
- Es OBLIGACIÓN de los PADRES DE FAMILIA enterar a la OFICINA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA sobre algún PADECIMIENTO o ENFERMEDAD del alumno.

### **III.- Queda estrictamente prohibido:**

1. Presentarse a la Institución con aliento alcohólico, introducir o consumir bebidas embriagantes o estupefacientes y/o fumar dentro del plantel, sus anexos y alrededores. Así como portar o utilizar cualquier tipo de arma u objeto con la intención de dañar a otro.

Sanción: **Baja Temporal.**

El alumno se turnará a Centro de Integración Juvenil para su orientación y se citará a padres para informar el comportamiento.

2. Presentase a la Institución sin la portación del **UNIFORME ESCOLAR** (únicamente los viernes está permitido el acceso con pantalón de mezclilla, excepto color negro y de colores o que se encuentren rotos).

Sanción: se regresara al alumno y si es reincidente se citara a los padres de familia.

3. En hombres, utilizar aretes, gorras (cachuchas, sombreros, cascos, paños, etc.), pelo largo o pintado de colores y muñequeras. En mujeres piercing, mechones o pelo pintado de colores llamativos, utilizar el pelo cubriendo el rostro. En ambos, uso de accesorios adicionales que afecten la portación "normal" del uniforme. Los objetos retirados por el personal del plantel, no serán devueltos.

Sanción: Asistir 8 horas (2 horas durante 4 días) a actividad comunitaria escolar, notificar a los padres de familia.

4. Queda prohibido portar armas blancas y en general las de hoja cortante o punzante, armas de fuego, armas accionadas por aire u otro Gas Comprimido. Si la carga por seguridad tiene la Obligación de Notificar a la Oficina de Orientación Educativa y dejarlo ahí hasta la hora de salida.

Sanción: **Baja Temporal**

5. Prohibido portar pistolas de descarga eléctrica y/o electroshoc. Si la carga por seguridad tiene la Obligación de Notificar a la Oficina de Orientación Educativa y dejarlo ahí hasta la hora de salida.

Sanción: **Baja Temporal**

6. Usar dentro del aula de clases: teléfono celular, IPOD, juegos de video portátil o cualquier otro tipo de instrumento de comunicación. De usarlo será incautado por el docente y llevado a la oficina de orientación educativa, se devolverá únicamente al padre o tutor por primera vez. Si el alumno reincide se le entrega hasta el final del semestre. En caso de pérdida, extravío, o daño de los aparatos personales, el plantel no se hace responsable.

Sanción: 8 horas (2 horas durante 4 días) de actividad comunitaria escolar, notificar a los padres de familia.

7. Hacer uso indebido de balones (fuera de las canchas), ver revistas, practicar juegos de azar o utilizar cualquier objeto que altere el orden y la práctica docente dentro de la Institución, será incautado y llevado a orientación educativa.

Sanción: 20 horas (2 horas durante 10 días) de actividad comunitaria escolar. El personal de Orientación Educativa, ejercerá esta sanción y notificará a los padres de familia.

8. Realizar actos inmorales dentro de la escuela, adoptar conductas de demostración de afecto que puedan considerarse como no adecuadas a las buenas costumbres en una Institución. Tales como: besarse de boca a boca, recostarse, tocamientos, abrazos prolongados y relaciones sexuales.

Sanción: De acuerdo a la infracción, se otorgarán desde 30 horas de actividad comunitaria escolar. Se informará a padres de familia, y se turnará a Consejo Técnico Consultivo de acuerdo a la gravedad.

9. Tirar basura dentro de las instalaciones (aulas, pasillos, talleres, laboratorios, cafetería, estacionamiento, etc.) o causar daño a la flora y fauna de la institución:

Sanción: 12 horas (2 horas durante 6 días) de actividad de apoyo comunitario escolar además de una campaña para crear sensibilidad sobre el cuidado del medio ambiente.

10 Cualquier muestra de violencia física, como golpear a uno o varios compañeros, peleas entre grupos, etc., violencia psicológica o verbal dentro o fuera del plantel, y/o en medios electrónicos, (facebook, twitter, youtube, whatsapp y otras redes sociales) hacia compañeros.

Sanción: De inmediato, se aplicarán 20 horas de actividad comunitaria escolar y se turnará al Consejo Técnico Consultivo para la decisión de la sanción correspondiente, notificar a los padres de familia.

11. Alterar el orden y faltar al respeto (agredir, acosar, calumniar, tocar, fotografiar, grabar audio o video o realizar comentarios con fines de burla, incluyendo en redes sociales) a los maestros, personal administrativo y/o manual así como a estudiantes. Se reportará a la oficina de orientación educativa para hacer el reporte correspondiente y anexarlo a su expediente.

Sanción: De inmediato se aplicarán 20 horas (2 horas durante 10 días) de actividad comunitaria escolar y dependiendo de la falta se turnará al Consejo Técnico Consultivo quienes analizarán el caso llegando a autorizar la **Baja Temporal**, notificar a los padres de familia.

12. Cualquier acto de deshonestidad comprobada (robo, mentira, extorsión, plagio, encubrimiento, etc.) por parte del alumno hacia sus compañeros, maestros, personal administrativo o manual de la institución.

Sanción: De acuerdo a la gravedad de la situación, se turnará a consejo técnico consultivo quien determinará la sanción correspondiente. De inmediato se aplicarán 20 horas de actividad comunitaria escolar, notificar a los padres de familia.

13. Aplicar “Acoso Escolar” y/o “Sexual” en cualquiera de sus formas a compañeros (as), docentes, personal administrativo y/o directivo.

Sanción: **Baja Temporal.**

14. Presentar “padres de familia” o “tutores” falsos en el cumplimiento de citatorios dentro de la institución.

Sanción: **Baja temporal.**

15. Daño comprobado a la propiedad privada del personal docente, administrativo o manual, así como del alumnado.

Sanción: 16 horas de actividad comunitaria escolar y se turnará a Consejo Técnico Consultivo de acuerdo a la gravedad de la acción y la reparación del daño, notificar a los padres de familia.

16. La publicación en cualquier medio de artículos, presentaciones, videos, etc., que dañen la imagen del Plantel, del Personal y Alumnado de manera comprobada.

Sanción: **Baja Definitiva.**

17. Los alumnos deben abstenerse de intervenir en problemas administrativos y/o laborales propios de la Institución.

Sanción: 12 horas (2 horas por 6 días) de actividad comunitaria escolar. El Consejo Técnico Consultivo podrá intervenir en faltas graves a este apartado, notificar a los a padres de familia.

18. Realizar todo tipo de festejos dentro de la institución sin autorización previa del departamento de Servicios Escolares y/o de la Dirección del Plantel.

Sanción: 14 horas (2 horas por 7 días) de actividad comunitaria escolar, notificar a los padres de familia.

19. Uso de lenguaje ofensivo u obsceno por parte de los alumnos dentro de la institución ó durante la portación del uniforme.

Sanción: 20 horas de actividad comunitaria escolar, citatorio a padres en caso de reincidir en el comportamiento para duplicar sanción.

20. Abandonar el plantel durante el horario de clases sin autorización de Orientación Educativa.

Sanción: 10 horas de actividad comunitaria escolar. Si el alumno es reincidente se citará a padres de familia para informar la situación.

21. Promover faltas colectivas (Ponerse de acuerdo para faltar injustificadamente 2 ó más alumnos de un mismo grupo).

Sanción: 20 horas de actividad comunitaria escolar, además de citatorio a padres de familia para informar la situación actual del alumno.

22. Falsificar documentos y firmas de identificación personal, académicos o docentes. Alterar documentos oficiales como: listas de asistencia, exámenes, constancias, boletas de calificación, certificados, justificantes, credenciales, sellos y demás. Hacer uso inadecuado o transferir la credencial escolar o playera del uniforme.

Sanción: **Baja Definitiva.**

23. Participar de forma comprobada por alguna autoridad legal en actividades delictivas o criminales dentro o fuera del plantel.

Sanción: **Baja Temporal.**

24. Destruir, dañar o sustraer material de la institución.

Sanción: Citar a los padres de Familia, Reposición o reparación del daño y de acuerdo a la gravedad de la situación, se otorgará **Baja Temporal.**

25.- El alumno deberá contar con el 80 por ciento de asistencias en la clase de tutorías, para poder acreditar el semestre.

Sanción: Inscribirse al recursamiento al final de cada semestre

26. – Para que alumno pueda participar en algún equipo deportivo y/o actividad cultural OFICIAL deberá contar con previa autorización de los Padres de Familia de manera escrita además con un promedio mínimo de 8.0 con el compromiso de mantenerlo.

27. El alumno reincidente con 2 actos de indisciplinas, será acreedor de CITATORIO A LOS PADRES DE FAMILIA Y FIRMARA CARTA COMPROMISO.

**El cambio o autorización de uniforme será notificado exclusivamente por la Oficina de Orientación Educativa.**

El Consejo Técnico Consultivo Escolar está facultado en cualquiera de las faltas al reglamento y dependiendo la gravedad aplicar **BAJA TEMPORAL** o **BAJA DEFINITIVA.**



**Subsecretaría de Educación Media Superior**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL  
 SUBDIRECCIÓN DE ENLACE OPERATIVO EN EL ESTADO DE DURANGO  
 CENTRO DE BACHILLERATOTECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 4  
 "JESÚS AGUSTÍN CASTRO"

**Cd. Lerdo, Durango a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_**  
**CARTA RESPONSIVA**

**Atención.-**

**Autoridades Educativas del CBTis No. 4**

**"Jesús Agustín Castro"**

Por medio de la presente, yo \_\_\_\_\_ alumno (a), del grupo \_\_\_\_\_ de la especialidad de \_\_\_\_\_, turno \_\_\_\_\_ del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 4, manifiesto bajo protesta decir la verdad que **CONOZCO Y HE LEIDO** el Reglamento General de Alumnos y las Normas de Disciplina Escolar y Sanciones de esta institución, dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial; la cual pertenece a la Subsecretaria de Educación Media Superior. Por lo que declaro **CONFORMIDAD**, en cada uno de sus lineamientos.

Soy consciente que al ser aceptado como alumno de esta institución, debo conocer mis Derechos y Obligaciones, las Normas de Control Escolar y la Disciplina Escolar y Sanciones, los cuales buscan mantener la convivencia de la comunidad estudiantil en un ambiente de fraternidad y armonía.

Firmo el presente documento en compañía de mi tutor legal (padre, madre u otro especificado) y mi tutor académico, reiterando mi compromiso estudiantil y el apoyo familiar y escolar para su cumplimiento.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma  
 Alumno (a)

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma  
 Padre o Tutor Legal

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma  
 Tutor de Grupo